

HAGAMOS **DEMOCRACIA**



# Barómetro Legislativo

Enero – Marzo 2018

MANAGUA ABRIL 2018

Colonial Los Robles VII etapa. De plaza el sol, 3 cuadras al sur, 1 cuadra arriba, 1/2 cuadra al sur,  
casa # 223. [www.hagamosdemocracia.or.ni](http://www.hagamosdemocracia.or.ni) Tel: 2277-3239



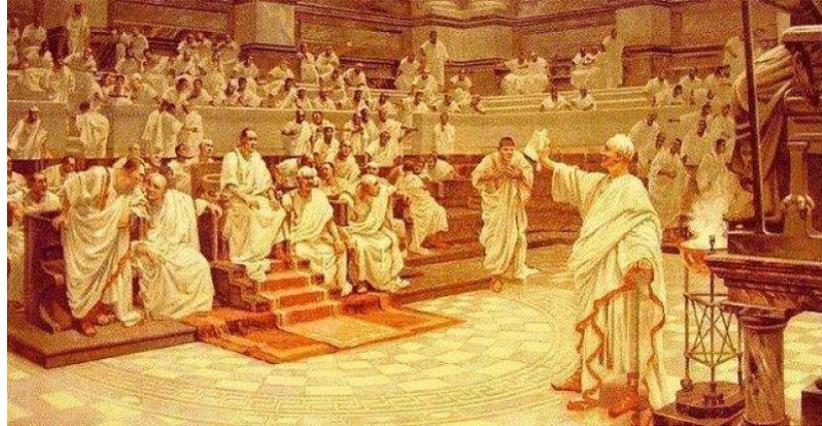
## CREDITOS

Elaborado por:

Isela Ruiz

Revisión

Yader Loza



Diseño y diagramación:

Juan Antonio Brenes



## CONTACTO



Hagamos Democracia Nicaragua



@hademos



prensa@hagamosdemocracia.org.ni

Una sesión legislativa es el período en que una legislatura, tanto en los sistemas parlamentarios como presidenciales, es convocada con el propósito de legislar, usualmente siendo una de dos o más divisiones más pequeñas de todo el tiempo entre dos elecciones. En cada país los procedimientos para abrir, terminar y entre sesiones difieren ligeramente.



**Contenido**



|  |    |
|--|----|
| I. RESUMEN EJECUTIVO .....                               | 3  |
| II. INTRODUCCIÓN .....                                   | 4  |
| III. DETALLE DE LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA. ....         | 6  |
| A. Sesiones ordinarias .....                             | 6  |
| B. Sesiones especiales.....                              | 7  |
| C. Leyes Aprobadas .....                                 | 7  |
| D. Decretos Legislativos Aprobados.....                  | 8  |
| E. Otros temas legislativos abordados en el periodo..... | 10 |
| IV. ANÁLISIS DEL PERÍODO ENERO-MARZO 2018 .....          | 11 |
| V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL PERIODO.....       | 15 |
| A Conclusiones. ....                                     | 15 |
| B. Recomendaciones. ....                                 | 15 |





## I. RESUMEN EJECUTIVO



El desempeño legislativo del trimestre enero-marzo 2018, inició con la Sesión Solemne Inaugural de la XXXIV Legislatura de la Asamblea Nacional en el marco de los 151 años del natalicio del Príncipe de las Letras Castellanas, Rubén Darío. El presidente de la Junta Directiva, Dr. Gustavo Porras mencionó que entre las leyes programadas para aprobar durante este año, figura la reforma a la Ley de Salud con el objetivo de modernizar el marco regulatorio.

Cuatro leyes fueron aprobadas durante enero-marzo, tres de estas corresponden a reformas a leyes ratificadas y 1 nueva. Tres de las 4 fueron presentadas al plenario con trámite de urgencia.

De las 4 leyes aprobadas, 3 fueron presentadas por el Poder Ejecutivo (75%) y 1 por los diputados (25%). En el caso de los decretos legislativos se aprobaron 37 en total, 6 de ellos fueron presentados por el Poder Ejecutivo (16%) y 31 por los diputados (83.7%) de la Asamblea Nacional, siendo estas últimas solicitudes de personerías jurídicas y una de cancelación.

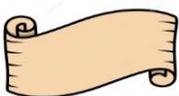
En este primer trimestre, el plenario realizó 1 Sesión Solemne Inaugural, 13 sesiones ordinarias, 3 sesiones especiales.

El tiempo en que duró promedio cada sesión en este periodo fue de dos horas, correspondiendo al 50% del tiempo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional para las sesiones plenarias diarias, con un promedio de retraso de 32 minutos aproximadamente.

La labor legislativa del año pasado (enero-marzo 2017) fue menor en la aprobación de leyes porque solamente se ratificaron dos, pero superó el número de decretos siendo en total 41, de estos, 34 personalidades jurídicas.

Igualmente, autoridades del Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo y de Pro competencia rindieron informes de gestión correspondientes al periodo 2017, ante el plenario durante este trimestre. Asimismo, la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos presentó el Informe del Proceso de Actualización del Código Civil de la República de Nicaragua. Texto del Título Preliminar y del Libro Primero, el que fue aprobado hasta el artículo 522 del Capítulo III. Del registro de los nacimientos.

Durante este periodo también se conformó la nueva Bancada Unidad Liberal (5 miembros) compuesta por los partidos Liberal Independiente (PLI), Alianza Liberal Nicaragüense (ALN) y Alianza por la República (APRE), para fortalecer el trabajo legislativo y facilitar la negociación política, según indicaron.





## II. INTRODUCCIÓN

A continuación, analizaremos la labor parlamentaria correspondiente al periodo enero-marzo 2018.

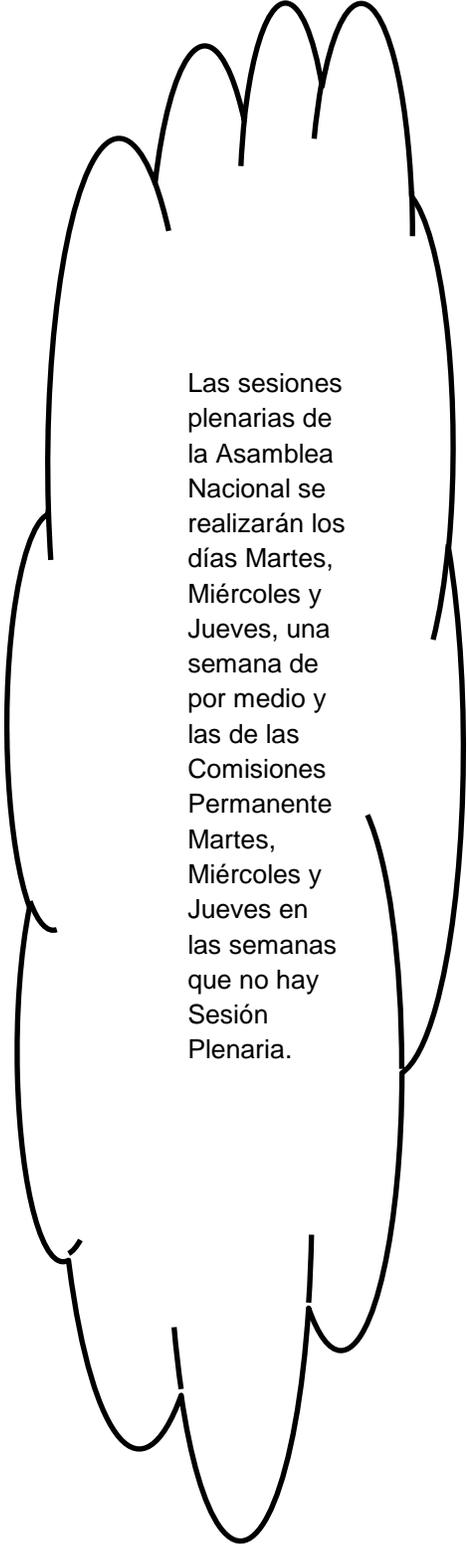
El Poder Ejecutivo envió al Legislativo, una propuesta de reforma a la Ley de Identificación Ciudadana con trámite de urgencia con el objetivo de ampliar hasta el 30 de abril 2019, la vigencia de las cédulas vencidas.

En la misma semana, el Partido Liberal Constitucionalista presentó otra iniciativa en la que se proponía la gratuidad durante el proceso de renovación de la cédula de identidad y una prórroga hasta junio del 2019 para el cambio de formato.

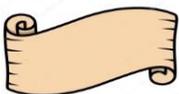
El 16 de enero fue ratificada la reforma presentada por el Ejecutivo, y no se aceptó una moción leída por la Bancada del Partido Liberal Constitucionalista que consistía en la gratuidad de la cédula mientras duraba dicha prórroga, pero no prosperó y más bien generó otro tipo de discusión entre los parlamentarios.

Ante la resolución internacional que el presidente del Poder Electoral, Roberto Rivas, en diciembre pasado fue sancionado por Estados Unidos, en el marco de la Ley Global Magnitsky, que castiga a los funcionarios extranjeros señalados de corruptos y violadores de derechos humanos.

Llega hasta el hemiciclo con trámite de urgencia y presentada por todos los diputados de la Bancada Sandinista, la Ley de Reforma a la Ley No. 331, Ley Electoral en la que dejaron al Presidente del Consejo Supremo Electoral la función de presidir la institución, velar porque se cumplan las resoluciones del órgano electoral y al vicepresidente que administrara y fuese el



Las sesiones plenarias de la Asamblea Nacional se realizarán los días Martes, Miércoles y Jueves, una semana de por medio y las de las Comisiones Permanente Martes, Miércoles y Jueves en las semanas que no hay Sesión Plenaria.





representante legal del Poder Electoral (antes era el Presidente).

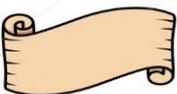
Otra Ley que causó expectativa en la población fue la referida Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, a la Ley No. 898, Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor, a la Ley No. 720, Ley del Adulto Mayor y a la Ley No. 160, Ley que concede beneficios adicionales a las personas jubiladas, que propone dentro del Programa Fortalecimiento del Sector Eléctrico III, el recorte gradual del subsidio a la tarifa energética arrancando en 2018 y finalizando en 2022 para la mayoría de consumidores.

La última Ley aprobada en el periodo fue la Creadora de la Orden Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua, presentada nuevamente por el Poder Ejecutivo y también con trámite de urgencia, como una distinción de carácter nacional que será otorgada por el Presidente de la República de Nicaragua a personas naturales e instituciones nacionales y extranjeras, en reconocimiento por los lazos de amistad y cooperación prestados a Nicaragua y como estímulo a su meritoria labor. Las razones del trámite de urgencia para esta ley se desconocen totalmente pues no había ninguna actividad programada para el mes de marzo donde fuese otorgada dicha Orden.

La Bancada del PLC, infructuosamente intentó presentar una iniciativa denominada Ley del Nacimiento Humanizado y de Adición del Artículo 11 bis a la Ley No. 779, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de reformas a la Ley No. 641, Código Penal, cuyo objetivo principal era promover y proteger los derechos humanos de toda mujer en estado de embarazo, garantizándole un parto humanizado.

En la misma se adicionaba un artículo en el que se procuraba establecer sanción de 1 a 3 años de prisión e inhabilitación especial por el mismo periodo a los profesionales, técnicos y auxiliares del sistema de salud del país que realizaran conductas como: inobservancia de los protocolos/normativas vigentes de atención materna, emitidos por el Ministerio de Salud, aplicación de técnicas innecesarias de aceleración del parto que alteren el proceso natural, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso de la mujer o persona que la represente en caso que ésta no pueda hacerlo, practicar el nacimiento por cesárea, cuando no sea necesario por existir las condiciones para el parto vaginal o natural, sin que la mujer exprese su consentimiento voluntario, libre e informado, igualmente no pasó el trámite de presentación en la Primera Secretaría.

Además, la Asociación de Ginecología y Obstetricia de Nicaragua y de la organización de Salud Materno Fetal se opuso a la propuesta considerando que lesiona la confianza de la población depositada en el gremio médico del país.





Amparados en los últimos eventos de secuestros de niños en el país y el repunte de femicidios, surge en este periodo, la propuesta desde el Ejecutivo a través de la Vicepresidenta de la República de realizar una revisión a las leyes que protegen a la familia/niñez, revisando minuciosamente como fortalecer los vínculos afectivos con la niñez, adolescencia, juventud y familia, examinar sí es necesario o no realizar modificaciones o reformas a leyes en materia de Niñez, Adolescencia, Juventud y Familia.

Sin embargo más allá de estas problemáticas sociales, surgió el temor en la ciudadanía de que se trate de restringir el uso de redes sociales bajo el repunte de una influencia negativa de noticias falsas en redes sociales ante la realidad que las plataformas sociales se han convertido en el país en una forma de expresión, de denuncias varias.

A partir del 15 de marzo se iniciaron consultas con diferentes sectores, Poder Judicial, Policía Nacional, instituciones del Estado, entre otros, sin que hasta el cierre de esta publicación se conozca un documento formal con reformas concretas, presentado por las autoridades que se han reunido con la Comisión de la Mujer, Niñez, Familia y la de Justicia, órgano que dirige la consulta.

### III. DETALLE DE LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

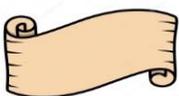
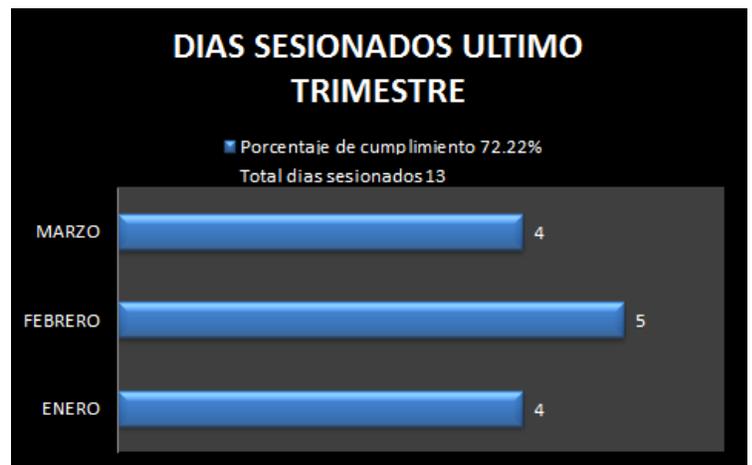
#### A. Sesiones ordinarias

En el mes de enero, los diputados sesionaron los días (16, 17, 30, 31) aprobando 1 ley, 13 decretos de estos 9 Personalidades Jurídicas.

En el mes de febrero, los diputados sesionaron 5 días (7, 13, 14, 27, 28) periodo en el cual ratificaron 2 Leyes, 19 Decretos de estas 17 personalidades jurídicas.

En el mes de marzo, los parlamentarios sesionaron cuatro días, (8, 13, 14, 15) en los que aprobaron 5 Decretos de personalidades jurídicas, uno de ellos de cancelación.

En total se realizaron 13 sesiones ordinarias con un promedio de duración por cada sesión plenaria de 2 horas. Esto equivale a decir que entre enero y marzo los diputados sesionaron 26 horas aproximadamente en el plenario.





## B. Sesiones especiales

Entre enero-marzo 2018 se registraron 1 sesión solemne inaugural y 3 sesiones especiales que a continuación se describen:

- **9 de enero:** Sesión Solemne Inaugural de la XXXIV Legislatura de la Asamblea Nacional.
- **31 de enero:** Sesión Especial en Conmemoración al Día Internacional de las Víctimas del Holocausto.
- **20 de febrero:** Sesión Especial en Conmemoración del Día de la Amistad entre Nicaragua y Japón.
- **1 de marzo:** Sesión Especial en Conmemoración del Día Nacional del Periodista.

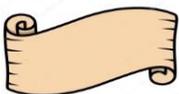
## C. Leyes aprobadas

El primer trimestre del año, los parlamentarios aprobaron un total de 4 leyes. De estas, una fue propuesta nueva y tres reformas a leyes, estas promovidas por el Poder Ejecutivo y una por toda la Bancada Sandinista (70 diputados), la primera, corresponde a la reforma a la Ley No. 152, Ley de Identificación Ciudadana y sus reformas, otras no menos importantes fueron la de Reforma a la Ley No. 331, Ley Electoral, la de Reforma y Adición a la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, a la Ley No. 898, Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor, a la Ley No. 720, Ley del Adulto Mayor y a la Ley No. 160, Ley que concede beneficios adicionales a las personas jubiladas y por último, aprobada con carácter de urgencia, sin que fuese una situación de emergencia, la Ley Creadora de la Orden Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua.

Con un total de 972 normas jurídicas aprobadas entre reformas a leyes existentes y nuevas, cuenta nuestra legislación nacional.

En cuanto a la temática de las leyes es importante mencionar que de las 4 aprobadas 3 son de orden social/económico, las correspondientes a la extensión del periodo de vencimiento de la cédula, eliminación gradual del subsidio energético, y la creadora de la Orden Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua y 1 de orden político, la de reforma a la Ley Electoral.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle de la actividad parlamentaria en relación a la producción de leyes en el trimestre.





### Resumen de leyes aprobadas en enero-marzo 2018

| Fuente de presentación | Cantidad por fuente de presentación | Categoría    |                 |
|------------------------|-------------------------------------|--------------|-----------------|
|                        |                                     | Nuevas leyes | Reforma a leyes |
| Diputados              | 1                                   | -            | 1               |
| Poder Ejecutivo        | 3                                   | 1            | 2               |
| <b>Total</b>           | <b>4</b>                            | <b>1</b>     | <b>3</b>        |



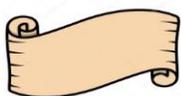
\*Ver en anexos lista de leyes aprobadas en el trimestre enero-marzo 2018.

#### D. Decretos Legislativos Aprobados



En cuanto a la aprobación de decretos legislativos, este primer trimestre del año 2018 destaca por la aprobación de 37 decretos, de estos 30 son personalidades jurídicas aprobadas y 1 cancelada.

Los seis decretos restantes, cinco corresponden a préstamos que ascienden a U\$325,132,894.67 millones de dólares para reemplazo y ampliación de un hospital en Managua, mejoramiento calidad educativa, agua potable y saneamiento, salud en los próximos años entre los que están:





\*Reemplazo y equipamiento de las áreas de consulta de emergencia y radiología del Hospital Manolo Morales en Managua (seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta dólares).

\*Mejoramiento de la calidad educativa por medio de 790 aulas digitales móviles en 742 centros de educación secundaria (US\$26,787,714.67).

\*Proyecto de mejora y gestión sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento en zonas urbanas y periurbanas, incrementando la cobertura de alcantarillado sanitario, (US\$72,000,000.00).

\*Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable para Nicaragua (PNESER) (US\$86,500,000.00).

\*Programa Multisectorial de Atención a Determinantes de la Salud en el Corredor Seco (**133 millones de dólares**)

En cuanto a los decretos de aprobación de personerías jurídicas de los 31 que se obtuvieron 18 son asociaciones, más una para ser cancelada y 12 fundaciones.

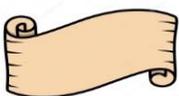
De las 30 personerías aprobadas 23 (76.6%) son de carácter cristiano, específicamente del sector evangélico. El resto 7 (23.33%) tienen un enfoque social, comunitario, ambiental y de desarrollo social.

El 86.66% (26) de las personerías jurídicas fueron presentadas por la Bancada Sandinista. Un 13.33% (4) la Bancada del Partido Liberal Constitucionalista.

Destacan en la presentación de tres personalidades jurídicas, el diputado sandinista Efrén González y el del Partido Liberal Constitucionalista, Jimmy Blandón.

Con dos personalidades jurídicas presentadas, los parlamentarios de la bancada del partido de gobierno Johanna Luna Lira, Arturo Valdez, José Figueroa, Alyeris Beldramina Arias, Alba Estela González, Juan Ramón Jiménez, Carlos Emilio López.

Resaltan en la solicitud de una personería jurídica, los diputados sandinistas Osorno Coleman, Guillermo Arce Castaño, Filiberto Rodríguez, Mario Valle, Melvin Agurcia, Luis Coronel Cuadra, Ángela Espinoza, Rosa Barahona Castro, Wilfredo Navarro. Y el diputado del PLC, Paul Antonio González.





## Resumen decretos enero-marzo

| Tipo de decreto       | Cantidad presentada |                 | Desglose por bancada |      |         |         |
|-----------------------|---------------------|-----------------|----------------------|------|---------|---------|
|                       | Diputados           | Poder Ejecutivo | PLC                  | FSLN | ALN-PLI | Indptes |
| Préstamos             |                     | 6               |                      |      |         |         |
| Personerías Jurídicas | 31                  |                 | 4                    | 27   | -       | -       |
| <b>Total</b>          | <b>31</b>           | <b>6</b>        |                      |      |         |         |

## Resumen leyes y decretos del trimestre enero-marzo

| Meses        | Leyes por mes | Decretos por mes | Personalidades jurídicas aprobadas |
|--------------|---------------|------------------|------------------------------------|
| Enero        | 1             | 4                | 9                                  |
| Febrero      | 2             | 2                | 17                                 |
| Marzo        | 1             | -                | 1 PJ cancelada/4                   |
| <b>Total</b> | <b>4</b>      | <b>6</b>         | <b>31</b>                          |



\*Ver en anexos lista de decretos y nombre de las asociaciones, fundaciones y federaciones que recibieron su personalidad jurídica en el trimestre enero-marzo 2018.

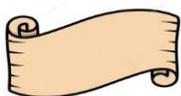
## E. Otros temas legislativos abordados en el periodo

Aparte de la aprobación de leyes y decretos en el periodo enero-marzo del 2018, el órgano legislativo aprobó lo siguiente:

- ❖ Informe del proceso de actualización del Código Civil de la República de Nicaragua. Presentado por Antonia Vílchez Salinas, Carlos López Hurtado, Edwin Castro Rivera, Irma Dávila Lazo, Jenny Martínez Gómez, Jimmy Blandón Rubio, Johanna Luna Lira, María Auxiliadora Martínez Corrales, Maryinis Vallejoz Chavarría, Mauricio Orúe Vásquez, Maximino Rodríguez Martínez.

Artículo 195 Cn: la reforma a leyes constitucionales se realizará de acuerdo al procedimiento de la reforma parcial de la Constitución contemplado en el artículo 192. Obviando las dos legislaturas

Artículo 192 Trámite de la iniciativa de reforma parcial] La iniciativa de reforma parcial deberá señalar el o los artículos que se pretenden reformar con expresión de motivos; deberá ser enviada a una comisión especial que dictaminará en un plazo no mayor de sesenta días.





- ❖ Informe de Gestión Anual 2017. Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo. Presentada por Presidente Marlon Brenes Vivas.
- ❖ Informe de Gestión Anual 2017. Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (Procompetencia). Presentada por Presidente Luis Humberto Guzmán.

#### IV. ANÁLISIS DEL PERÍODO ENERO-MARZO 2018



Durante el periodo del 9 de enero al 31 de marzo, la Asamblea Nacional aprobó un total de 4 leyes, funciones en su quehacer de legislar en pro y a favor del pueblo, emitió la aprobación o creación de reformas a tres leyes con carácter de urgencia, herramienta jurídica utilizada recurrentemente por el gobierno y a veces diputados para corregir o tomar ventaja en situaciones jurídicas.

Las iniciativas de reforma son **Ley de Identidad Ciudadana, Ley Electoral, Ley creadora de la orden del Ejército Defensor de la Soberanía Nacional.**

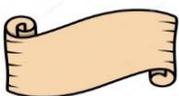
La única que pasó a debate agotando los requisitos establecidos en la Ley 606 de la Asamblea Nacional y nuestra Constitución Política fue **Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, a la Ley No. 898, Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor, a la Ley No. 720, Ley del Adulto Mayor y a la Ley No. 160, Ley que concede beneficios adicionales a las personas jubiladas.**

Pero antes de indagar en los detalles de cada una de estas leyes/reformas hablaremos del carácter de urgencia que se ha utilizado para la introducción de las mismas partiendo de **¿qué es el carácter de urgencia?** Este es mayormente incorporado en las legislaciones latinoamericanas sin ser nuestro país la excepción, es la facultad que se da al Ejecutivo/diputados de promover leyes sin que estas pasen el proceso de formación de la ley como comisión y dictamen y sean directamente sometidas al plenario.

**Carácter de urgencia: según la Universidad Nacional Autónoma (UNAN) y nuestro ordenamiento jurídico el carácter de urgencia es la facultad del Ejecutivo y de diputados de incluir leyes que no agoten todo el proceso de formación de ley, cumpliendo de previo solemnidades y requisitos entre las cuales se mencionan**

- **Importancia de interés nacional**
- **Que llegue al plenario con 48 horas de anticipación.**

**Requisitos inexistentes en las últimas inclusiones de urgencia**

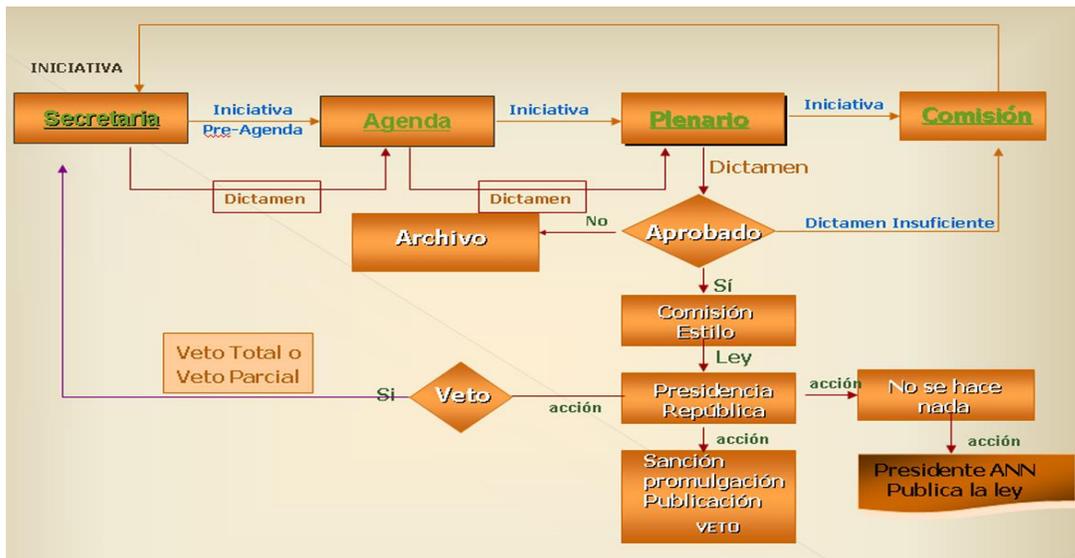




En nuestro caso en concreto ya una vez en el plenario se discute y se vota por la misma para que esta sea aprobada, enviada a la comisión de estilo para elaboración, y posterior publicación.

Según el artículo 106 de la Ley No. 606 Ley Orgánica del Poder Legislativo

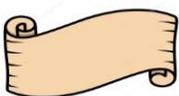
- Que haya llegado de manera física o electrónica al plenario con 48 horas de anticipación
- Que dicha iniciativa sea de carácter urgente para los nicaragüenses con el fin de resolver una problemática de emergencia



Pasando por alto nuestro completo sistema de formación de ley mostrado en esta imagen, con la inclusión de urgencia se anula todo proceso de discusión y oposición que permitía nuestro proceso de formación de ley, el cual ahora es vulnerado de manera constante y en el cual se debería de seguir los procesos y requisitos aportados por nuestra Carta Magna.

¿Qué pasa en Nicaragua? En nuestro país, dicha facultad que la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo otorga al Ejecutivo/diputados ha sido utilizada de forma abusiva, para incluir maniobras jurídicas con fines propios dado que el Parlamento cuenta con beneficios que propician dicha actividad entre ellas las dos más relevantes:

Nuestra Asamblea está conformada por 91 diputados, de los cuales 70 son del partido de gobierno y el resto se divide en partidos minoritarios de oposición como el Partido Liberal Constitucionalista con 14 integrantes, Alianza Liberal Nicaragüense-Partido Liberal Independiente-Alianza por la República con 5, más dos independientes, pertenecientes al





Partido Conservador y al Partido YATAMA.

Lo que significa que no hay manera de que la oposición puede impedir la aprobación de una ley con trámite de urgencia por ser el partido de gobierno quien más diputados tiene (Mayoría absoluta), es decir, toda ley propiciada por el Ejecutivo/diputados, de carácter de urgencia, aunque no lo sea será aprobada, beneficie o no a los nicaragüenses, los cuales dentro del parlamento no tienen manera de oponerse a esa alteración al ordenamiento jurídico.

Es de conocimiento que bancadas de oposición como la ALN-PLI-APRE han sido considerados aliados estratégicos del gobierno lo que dificulta más la empobrecida actuación de la oposición en el parlamento nicaragüense.

También durante este periodo fue aprobada con trámite de urgencia una reforma a una ley de carácter constitucional (Ley Electoral) al margen del procedimiento establecido para en la Constitución Política.

De acuerdo al artículo 195 Cn, la reforma a leyes constitucionales se realizará conforme al procedimiento establecido para la reforma parcial de la Constitución Política, el cual se deberá introducir con la expresión de motivos, por el cual se pretende cambiar y se tendrá que enviar a una comisión especial la cual dictaminará en un plazo no mayor de 60 días, con

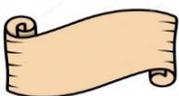
la particularidad que en este caso no se requiere la aprobación dos legislaturas.

No obstante, la reforma a la Ley Electoral, se tramitó con carácter de “urgencia” a pesar de cómo se explicó anteriormente en esta moción de urgencia tiene que cumplirse con unos requisitos especiales que aquí no fueron tomados en cuenta.

En consecuencia, es violatorio a nuestro ordenamiento jurídico constitucional que se haya tramitado de “urgencia” cuando nuestra carta magna de la República menciona ya el procedimiento establecido y la creación de una comisión que dictamine la aprobación o no de dicha reforma, por lo cual esta tramitación es inconstitucional. Desde que se incluyó de urgencia.

Queda claro entonces que la reforma a la Ley Electoral se aprobó no como una repuesta a la demanda ciudadana de cambiar el actual sistema electoral colapsado sino para proteger al magistrado Roberto Rivas, dejándolo prácticamente sin funciones, pero garantizándole mantener sus privilegios e inmunidades a pesar de haber sido incluido por el gobierno de los Estados Unidos en una lista de funcionarios corruptos y violadores de derechos humanos.

Este tipo de comportamiento del órgano legislativo solo viene a afianzar la opinión negativa que la población tiene del trabajo que la Asamblea Nacional realiza, en tanto se muestra como una institución





divorciada de los intereses de sus representados y subordinada al poder Ejecutivo.

**En relación a la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, a la Ley No. 898, Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor, a la Ley No. 720, Ley del Adulto Mayor y a la Ley No. 160, Ley que concede beneficios adicionales a las personas jubiladas, esta no se tramitó de urgencia y fue aprobada con 75 votos a favor y 14 en contra, 70 de la bancada sandinista 5 de su aliado político estratégico ALN-PLI-APRE y 14 en contra de los legisladores del PLC y dos presentes diputado Mauricio Orúe y Brooklyn Rivera.**

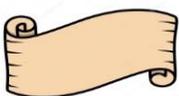
Lo curioso de dicha iniciativa que afectará el bolsillo de todos los consumidores, del sector más alto hasta el más bajo y en cambio se está asegurando los intereses y ganancias de sectores de la industria eléctrica allegados al poder, es que no se realizó ningún esfuerzo humano ni político por mantener dichos subsidios que alivian el bolsillo de los nicaragüenses. Más bien se aprobó un préstamo por 65 millones de córdobas con el BID para el fortalecimiento del sector energético y dicho proyecto.

Además, esta medida no solo afectará al bolsillo del consumidor si no que tendrá un grave impacto en la mediana empresa productora de empleo, pero más aún en la pequeña empresa que es la que utiliza el nicaragüense para sobrevivir. Y la cual tiene un impacto directo en el

incremento de los productos básicos en toda su línea pan, leche, ropa etc.

Finalmente, en cuanto a la Ley Creadora de la Orden Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua, que su objetivo principal es crear una distinción de carácter nacional que distinga a una persona natural o jurídica o extranjera por razones de lazos de hermandad, amistad y cooperación, esta moción que no se sabe a quién irá destinada ni fecha.

Fue incluida de urgencia de nuevo atentando contra la razón de ser del carácter de urgencia, y de no cumplir con su tramitación de anticipación al parlamento con 48 horas de anticipación que manda la Ley 606, la pregunta aquí es ¿debió de tramitarse de urgencia? ¿Era algo de carácter nacional y vital para los nicaragüenses?



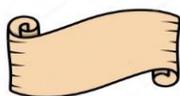


## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL PERIODO

### A Conclusiones.



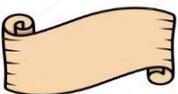
1. Durante este periodo se continuó observando el uso deliberado e ilegal del trámite de urgencia dejando como resultado la aprobación de leyes inconstitucionales como la reforma a la Ley Electoral cuya aprobación no cumplió el procedimiento legal señalado en la Carta Magna.
2. La Asamblea Nacional continúa mostrándose como un órgano carente de independencia al servicio del Poder Ejecutivo, obviando la responsabilidad que como representantes del pueblo tienen de legislar para el beneficio de sus electores.
3. El trabajo de la Asamblea Nacional ha sido limitado y poco eficiente en cuanto a la producción de leyes de interés común que vengan a solucionar problemas puntuales de los nicaragüenses, aprobándose leyes sin ningún beneficio para la ciudadanía como Ley Creadora de la Orden Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua.
4. El órgano legislativo con su reiterada actuación sumisa se ha convertido en un cooperador necesario del ejecutivo al prestar ayuda para que se quebrante el ordenamiento jurídico en Nicaragua, al hacer un uso ilegal de la tramitación de urgencia, abusando de la mayoría parlamentaria absoluta que tiene el gobierno.
5. El pluralismo político de La Asamblea Nacional ha sido anulado por el actuar monopólico de la bancada oficialista que impide a los grupos parlamentarios minoritarios incidir en la aprobación de leyes más allá de las que envía el ejecutivo.





## B. Recomendaciones.

1. Los diputados deben acercarse más al electorado para conocer de viva voz sus principales necesidades y de esta forma presentar iniciativas ciudadanas que beneficien a la población en general.
2. La presentación de iniciativas con carácter de urgencia debe ser presentadas cumpliendo los debidos requisitos y cuando lo amerite porque el ejemplo menos indicado para un trámite de apresuramiento fue la Ley Creadora de la Orden Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua que pudo ser aprobada en cualquier momento, sin ninguna urgencia.
3. Crear la comisión especial que mandata la Constitución Política de Nicaragua cada vez que se reforme una ley de rango constitucional y no hacerlo con carácter de urgencia violentando el procedimiento establecido para ello.





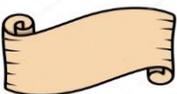
## ANEXOS

### 1. Leyes aprobadas

1. Ley No. 969. Ley de Reforma a la Ley No. 152, Ley de Identificación Ciudadana y sus reformas. Presentada por Poder Ejecutivo con trámite de urgencia. (Aprobada en enero y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 16, del martes, 23 de enero de 2018).
2. Ley No. 970. Ley de Reforma a la Ley No. 331, Ley Electoral. Presentada por los 70 diputados de la Bancada Sandinista con trámite de urgencia. (Aprobada en febrero y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 28, del jueves, 8 de febrero de 2018).
3. Ley No. 971. Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, a la Ley No. 898, Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor, a la Ley NO. 720, Ley del Adulto Mayor y a la Ley No. 160, Ley que concede beneficios adicionales a las personas jubiladas. Presentada por Poder Ejecutivo. (Aprobada en febrero y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35, del lunes, 19 de febrero de 2018).
4. Ley No. 972. Ley Creadora de la Orden del Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua. Presentada por Poder Ejecutivo. Con trámite de urgencia. (Aprobada en marzo y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 49, del viernes, 9 de marzo de 2018).

### 2. Decretos aprobados

1. Decreto A.N. 8374. Convenio de Crédito por un monto de cinco millones novecientos mil euros (seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta dólares), suscrito el 1 de diciembre de 2017 entre la República de Nicaragua y el Raiffeisen Bank International AG, del Gobierno de la República de Austria, el que será ejecutado por el Ministerio de Salud. Presentada por Poder Ejecutivo. Presentada por Poder Ejecutivo con trámite de urgencia. (Aprobado en enero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 26 del martes 6 de febrero de 2018).
2. Decreto A.N 8375. Convenio de Crédito, suscrito el 12 de diciembre de 2017 por la República de Nicaragua y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Gobierno de España con cargo al Fondo de Internacionalización de la Empresa Española (FIEM), por un monto de US\$26,787,714.67, el que será





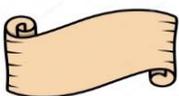
- ejecutado por el Ministerio de Educación. Presentado por Poder Ejecutivo. (Aprobado en enero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 26 del martes 6 de febrero de 2018).
3. Decreto A.N 8376. Decreto Contrato de Préstamo No. 4412/BL-NI, suscrito el 20 de diciembre de 2017 por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de US\$72,000,000.00, el que será ejecutado por la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL). Presentado por Poder Ejecutivo. (Aprobado en enero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 26 del martes 6 de febrero de 2018).
  4. Decreto A.N 8377. Aprobación de la Modificación a Contrato de Préstamo No. 2050 (ADENDUM II), suscrita el 24 de noviembre de 2017 entre la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto adicional de US\$86,500,000.00 cuyo incremento permitirá que el préstamo alcance un monto total de US\$161,500, 000.00), el que será ejecutado por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) y el Ministerio de Energía y Minas. Presentado por Poder Ejecutivo. (Aprobado en enero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 26 del martes 6 de febrero de 2018).
  5. Decreto A.N 8381. Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 4422/BL/NI, suscrito el 20 diciembre del año 2017 por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de 133 millones de dólares, el que será ejecutado por el Ministerio de Salud. Presentado por Poder Ejecutivo. Presentado por Poder Ejecutivo. (Aprobado en febrero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 37 del miércoles, 21 de febrero de 2018).
  6. Decreto A.N 83. Decreto de Aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno del Estado de Qatar para servicios aéreos. Presentada por Poder Ejecutivo. (Aprobado en febrero).

Los Nos. 8368, 8369, 8370, 8371, 8372, 8373, 8378, 8379, 8380, 8382, 8383, 8384, 8385, 8386, 8387, 8388, 8389, 8390, 8392, 8393, 8394, 8395, 8396, 8397, 8398, 8399, 8400, 8401, 8402, 8403, 8404 corresponden a la aprobación de personerías jurídicas y publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 15, 26, 35, 46, 54, 55.

### 3. Asociaciones, fundaciones y federaciones que recibieron su personalidad jurídica entre enero y marzo de 2018.

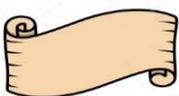
#### 3.1. Asociaciones

1. ASOCIACIÓN CENTRO DE ESPERANZA DE NICARAGUA. Presentada por diputada Johanna del Carmen Luna Lira.





2. ASOCIACIÓN MANOS QUE AYUDAN A TASBA, TASBA HELPING HANDS, ASOCIACIÓN A TASBA. Presentada por diputado Arturo José Valdez Robleto.
3. ASOCIACIÓN CIENCIA Y DESARROLLO NICARAGUA, CIDENIC. Presentada por diputado José Santos Figueroa Aguilar.
4. ASOCIACION CRISTIANA MISION AMOR POR LAS ALMAS (ACMAPA). Presentada por diputado Guillermo Eduardo Arce Castaño.
5. ASOCIACION IGLESIA MISION INTERNACIONAL EL CENTRO DE RESTAURACION FAMILIAR JEHOVA NISI. Presentada por diputado Filiberto Jacinto Rodríguez López.
6. ASOCIACION MISION PENTECOSTES RESTAURACION DE ALMAS (AMIPRE). Presentada por diputada Alba Estela González Tórrez.
7. ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELÍSTICO CIUDAD DE REFUGIO. Presentada por diputada Johana del Carmen Luna Lira.
8. ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELÍSTICO INTERNACIONAL PORTADORES DE LA GLORIA DE DIOS. Presentada por diputado Juan Ramón Jiménez.
9. ASOCIACIÓN IGLESIA PRIMITIVA DE DIOS EN NICARAGUA. Presentada por diputado Mario Valle Dávila.
10. ASOCIACIÓN IGLESIAS DE DIOS CONFERENCIA GENERAL DE NICARAGUA. Presentada por diputado Arturo José Valdez Robleto.
11. ASOCIACIÓN CENTRO CRISTIANO PARA EL ESTUDIO INTEGRAL BÍBLICO PEDAGÓGICO CCEI-BP. Presentada por diputado Melvin Martín Agurcia Perrott.
12. ASOCIACIÓN MINISTERIO DE IGLESIA CAMINO DE SANTIDAD. Presentada por diputado Paul Antonio González Tenorio.
13. ASOCIACIÓN AGENTES DE CAMBIO NICARAGUA MARIMBA. Presentada por diputado Carlos Emilio López Hurtado.
14. ASOCIACIÓN EVANGÉLICA AVANCE MISIONERO DE TODAS LAS NACIONES, (ASEAMN). Presentada por diputado Efrén José González Briones.





15. ASOCIACIÓN EVANGÉLICA BERACA (ASEB). Presentada por diputado Efrén José González Briones.

16. ASOCIACIÓN DE IGLESIA EVANGÉLICA ESMIRNA DE NICARAGUA, "ASIEVENIC". Presentada por diputado Efrén José González Briones.

17. ASOCIACIÓN RELIGIOSA MINISTERIO EVANGELÍSTICO OVEJAS DE JESÚS IGLESIA ARCAS DE PAZ (MEODJ). Presentada por diputado Luis Coronel Cuadra.

18. ASOCIACION UNION PENTECOSTES DE IGLESIAS LOCALES INTERNACIONAL DE NICARAGUA, UPIL NICARAGUA. Presentada por diputada Rosa Adelina Barahona Castro.

### 3.2. Fundaciones

1. FUNDACIÓN CRISTIANA VISIÓN FUTURO, (FCVIF). Presentada por diputada Alyeris Beldramina Arias Siézar.

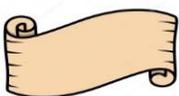
2. FUNDACIÓN "BUSCA EL CORDERO". Presentada por diputado Osorno Salomón Coleman.

3. FUNDACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DE NICARAGUA PROTÉGEME, FUPAN PROTÉGEME. Presentada por diputada Alba Estela González Torrez.

4. FUNDACIÓN CRISTIANA TEOLÓGICA LA PALABRA FUCTELAPA. Presentada por diputado Jimmy Harold Blandón Rubio.

5. FUNDACION DE EMPRENDEDORES NICARAGUENSES, FUDENICA. Presentada por diputada Alyeris Beldramina Arias Siezar.

6. FUNDACIÓN DESESTREZAS PARA SALVAR VIDAS, FUNDESAV. Presentada por diputado Carlos Emilio López Hurtado.





7. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES EN NICARAGUA, FUNDE OSEN. Presentada por diputada Angela Espinoza Torrez.
8. FUNDACIÓN CRISTIANA MINISTERIO DE IGLESIAS MISERICORDIA DE DIOS "FUCIMIDI". Presentada por diputado Jimmy Harold Blandón Rubio.
9. FUNDACIÓN CRISTIANA TRONO DE SU GLORIA. Presentada por diputado Juan Ramón Jiménez.
10. FUNDACION CRISTIANA BRAZOS DE AMOR (FUNCBRAMOR). Presentada por diputado Carlos Navarro Moreira.
11. FUNDACION CAMINO DE ESPERANZA, FUCADE. Presentada por diputado Jimmy Harold Blandón Rubio.
12. FUNDACION INTERNACIONAL MISSIONARY. Presentada por diputado José Figueroa Aguilar.

